



DISPOSICIÓN Nº 021/2024. NEUQUÉN, 15 DE ENERO DEL 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 85-J-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 03 de enero del 2024 el Sr. Jara Opazo José Eleodoro DNI Nº 92.249.873, con domicilio en calle Catriel Nº 1500 mza 225 casa 3 del barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 630 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación Nº 077550 de fecha 8 de enero del 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi Nº 630;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 25/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Jara Opazo José Eleodoro, titular de la licencia de taxi Nº 630, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Comercial Nº 050043- correspondiente a la licencia de Taxi Nº 630 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó el día 07/01/2024;

MACRO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretario de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipa idad de Neuquén

Asesora Legal
Subsecretaria de Trans.
Municipalidad de Neugua





Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi Nº 630, correspondiente a la Licencia Comercial Nº **050043**, designada en parada Nº 49 ubicada en calles San Martín y Fotheringham; a favor del Sr. **JARA OPAZO JOSÉ ELEODORO D.N.I. Nº 92.249.873** por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 14.687.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el -----artículo precedente finalizará el día 07 de enero del 2029.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ------ Transporte – División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, oportunamente ARCHÍVESE.

Dra. Terenzano Englis Asesora Legal Subsecretaria de Trans-

Subsecretaria de Transpi Municipalidad de Neue MAJRO ESPINOSA Subsecretario de Transporte Socretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano